



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2012/MDCA

Cerro Azul, 09 de Febrero de 2012

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CERRO AZUL

VISTO:

El Acuerdo en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 08 de Febrero de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2011/MDCA, se aprobaron las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de Subvenciones;

Que, en el Artículo Segundo de la mencionada ordenanza, señala que el apoyo económico que se otorga será de acuerdo al procedimiento que se establece en la presente norma y a personas jurídicas que realizan actividades en beneficio directo de sectores de la población;

Que, con Informe N° 022-A-2012-DEMUNA/MDCA, de fecha 04 de febrero del 2012, la Jefa de la Oficina de DEMUNA, informa que en el Taller de Ajedrez Municipal existen seis niños que han clasificado en el Juego Regional Juvenil de Ajedrez, a llevarse a cabo en la Ciudad de Ica, a partir del 02 al 04 de Febrero de 2012, para lo cual solicitan apoyo para solventar gastos de inscripción y movilidad; por lo que esta oficina recomienda declarar procedente el pedido;

Que, mediante Memorándum N° 177-A-2012-GPP/MDCA, de fecha 07 de Febrero de 2012, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe la Certificación Presupuestal para atender la subvención solicitada con la suma de S/. 600.00 Nuevos Soles (Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles), afectándose el pago por la Meta 0013, Rubro 08, Clasificador de Gastos 25.31.199;

Estando lo expuesto y contándose con la aprobación del pleno del Concejo Municipal y con dispensa de la aprobación del Acta, de conformidad con el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

281
000281

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar con eficacia anticipada, una Subvención Económica de S/. 600.00 Nuevos Soles (Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles), para la participación en el Juego Regional Juvenil de Ajedrez, llevada a cabo en la Ciudad de Ica, a partir del 02 al 04 de Febrero de 2012, para los niños Cintia Janeth Francia Villanueva, Paul Enrique Francia Villanueva, Franco Junior Ramos Gamarra, Fernando Fernández Ramos, Cristhian Fernández Ramos y Jean Pierre Ramos Libón, debiendo girar el cheque a nombre de la señora **Mónica Villanueva Tantas**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR a la Oficina de DEMUNA, cumplir con lo establecido en el Artículo 8 de la Ordenanza Municipal N° 005-2011/MDCA.

ARTÍCULO TERCERO.- Informar y solicitar a la beneficiaria, la rendición de cuentas obligatoria, con respecto al monto asignado por esta comuna, ante la Oficina de Demuna.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución, a la beneficiaria, Gerencia de Administración, Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Abastecimiento y DEMUNA de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

HUGO A. RIVAS SANCHEZ
ALCALDE